



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Transcurrido el plazo prevenido por el artículo 62.5 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no se ha producido el ingreso de la deuda que habiéndole sido debidamente notificada en los términos exigidos por los artículos 69 y 71 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación mantiene doña Soraya Gutiérrez González, con este Ayuntamiento y más arriba reseñada.

Por la presente pongo en su conocimiento que el Tesorero Municipal ha dictado la correspondiente Diligencia de Embargo cuyo tenor literal es el siguiente:

«En virtud del artículo 75 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y resultando que una vez transcurrido el plazo para proceder al ingreso que fue requerido por providencia de apremio de fecha 25 de septiembre de 2014, el expediente 127 de 2014, en el que aparece como deudor a doña Soraya Gutiérrez González, con N.I.F. 49082245S, y domicilio en calle Fontanilla número 10, cuarto E, 21002 Huelva, a efectos de notificación, y sin que se haya realizado el correspondiente ingreso.

Y teniendo en cuenta cuanto establece el artículo 76 del Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dispongo:

Primero. Embargar el vehículo matrícula 1664-FLP, marca y modelo Peugeot 207, doña Soraya Gutiérrez González, con N.I.F. 49082245S, y domicilio en calle Fontanilla número 10, cuarto E, 21002 Huelva, por cuantía suficiente para cubrir la deuda pendiente, consistente en el importe de los créditos perseguidos, recargos de apremio, intereses de demora y costas).

Total débitos por principal, 100,00 euros.

20 por 100 Recargo de apremio, 20,00 euros.

Gastos, costas e intereses, 216,46 euros.

Total descubiertos perseguidos, 336,46 euros.

Segundo. Presentar la presente diligencia en la oficina del Registro de la Propiedad para que se practique la correspondiente anotación de embargo en el Registro de Prenda e Hipoteca Mobiliaria a favor de esta administración acreedora con arreglo a los siguientes datos:

Nombre: Ayuntamiento de Oropesa y Cochuela.

Tipo de persona jurídica: Administración Pública.

Número de identificación fiscal: P4512600J.

Domicilio: Plaza del Navarro, número 9, 45560 Oropesa y Cochuela.

Tercero: Notificar al deudor, en cumplimiento del artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1684 de 1990, de 20 de diciembre, debiendo comparecer, por sí o por medio de representante legal en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Cuarto. La presente resolución es firme.

En Oropesa, a 2 de diciembre de 2014; El Tesorero; Fdo.: José Antonio Fernández Herráez».

Contra la diligencia de embargo y la presente notificación el interesado, en virtud del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, por los motivos de oposición regulados en el artículo 170.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Igualmente podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si esta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que pudiera Vd. estimar como más pertinente a su derecho.

Oropesa y Corchuela 2 de diciembre de 2014.-El Secretario, Carlos Miró Mancebo.

N.º I.- 10710